

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas del Poder Ejecutivo 2017					
Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
Estatal	Poder Ejecutivo	Organismo descentralizado	<p>I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:</p> <p>f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales</p>	<p>No Aplica</p> <p>El Instituto tecnológico superior de Escárcega de acuerdo a su decreto de creación no está facultado para desarrollar planes de desarrollo urbano, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Artículo 36 Fracciones II, IV Y X; a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Artículo 34 Fracción XII a la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable. Artículo 30 Fracción VIII a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Artículo 29 Fracción XI y a la Secretaría de Desarrollo Rural. Artículo 32 Fracción V</p>	

Calle 85 s/n entre 10-B Col. Unidad Esfuerzo y Trabajo No. 1